

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.332

LEY 3332

1 artículo

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3332

LEY 3332

Suscripción a la obra "Discursos", de Belisario Roldán.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo a subscribirse a mil ejemplares de la obra publicada por el doctor Belisario Roldán (hijo), con la recopilación de sus discursos.

ARTÍCULO 2.- Los ejemplares que se adquieran en cumplimiento de la presente Ley, serán entregados a la Comisión Fomento de Bibliotecas de la Provincia, para su distribución.

ARTÍCULO 3.- El gasto originado se pagará de Rentas Generales, con imputación a la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3332. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).